ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 4583/2017

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO Nº 6242/2015 – (LOTE 1), SUSCRITO CON EL CONSORCIO ACARAY (TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. – BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1088/2014, PARA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 2 X 220 KV ACARAY – PRESIDENTE FRANCO Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ACARAY Y PRESIDENTE FRANCO.

Asunción, 1 de agosto de 2017

VISTO: El pedido formulado por Interno GT/DSE/30/2017 de fecha 15 de junio de 2017 del Departamento de Supervisión de Estaciones de la División de Supervisión de Obras de Generación y Transmisión, con la aprobación de la Gerencia Técnica, para la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato Nº 6242/2015, suscrito con el Consorcio Acaray (Tecnoedil S.A. Constructora – Talavera & Ortellado Construcciones S.A. – Benito Roggio e Hijos S.A.), inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1088/2014, con ID N° 270774, para Construcción de la Línea de Transmisión 2 X 220 kV Acaray – Presidente Franco y Ampliación de las Subestaciones Acaray y Presidente Franco – Lote N° 1: Ampliación de las Subestaciones Acaray y Presidente Franco, incluyendo todo el suministro, diseño y obras necesarios de manera a adecuar los patios de 220 kV existentes para su interconexión por medio de la nueva línea de transmisión de 2 x 220 kV entre las mismas; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que el objeto de la emisión del Convenio Modificatorio, consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Previo de Auditoría N° 25/2017, elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 8 de junio de 2017, conforme establecido en el Art. 62° "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el costo adicional será cubierto con fondos de los Bonos Soberanos del Tesoro (Bonos Soberanos II), previsto en el rubro 50013.521 - 13 - 30 - 001 - 2017/14404, del Presupuesto del Programa: Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 74.1/2017 de fecha 19 de julio de 2017;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio Nº 1 del Contrato Nº 6242/2015, suscrito con el Consorcio Acaray (Tecnoedil S.A. Constructora – Talavera & Ortellado Construcciones S.A. – Benito Roggio e Hijos S.A.), inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1088/2014, para Construcción de la Línea de Transmisión 2 X 220 kV Acaray – Presidente Franco y Ampliación de las Subestaciones Acaray y Presidente Franco – Lote Nº 1: Ampliación de las Subestaciones Acaray y Presidente Franco, incluyendo todo el suministro, diseño y obras necesarios de manera a adecuar los patios de 220 kV existentes para su interconexión por medio de la nueva línea de transmisión de 2 x 220 kV entre las mismas, el cual consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras. El monto total del Convenio Modificatorio, es de ₲ 1.086.576.236 (guaraníes un mil ochenta y seis millones quinientos setenta y seis mil doscientos treinta y seis), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente